ORDENANZA XVI - Nº 105

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Establécese con base al informe de la Audiencia Pública, la vigencia de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro de la ciudad de Posadas, de la manera que a continuación se detalla: A partir de las cero horas del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial Municipal, el costo de la bajada de bandera será de ciento ochenta pesos ($ 180,00) y el costo de la ficha por cuadra será de veinte pesos ($ 20,00).

ARTÍCULO 2.- Abróguese la Ordenanza XVI – N° 104.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria Nº 31 del día 24 de noviembre de 2022.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.